



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 23 de julio de 2014.

Número 88

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|   | Pág. |   | Pág. |
|---|------|---|------|
| <b>EDICTO 3669.-</b> Expediente Número 565/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.  | 2    | <b>EDICTO 3753.-</b> Expediente Número 428/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                      | 12   |
| <b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 807/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.  | 2    | <b>EDICTO 3754.-</b> Expediente 00116/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 12   |
| <b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 00279/2013, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.  | 2    | <b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 00726/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                    | 12   |
| <b>EDICTO 3733.-</b> Expediente Número 00784/2013, relativo al Juicio Hipotecario.  | 3    | <b>EDICTO 3756.-</b> Expediente Número 00603/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                    | 13   |
| <b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 00916/2012, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.   | 4    | <b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 662/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                      | 13   |
| <b>EDICTO 3735.-</b> Expediente Número 0743/2013, relativo al Juicio Hipotecario Civil.   | 5    | <b>EDICTO 3758.-</b> Expediente Número 00879/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                    | 13   |
| <b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.  | 6    | <b>EDICTO 3759.-</b> Expediente Número 00637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                    | 13   |
| <b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00298/2014, relativo al Juicio Hipotecario.  | 7    | <b>EDICTO 3760.-</b> Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.  | 13   |
| <b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 0929/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.  | 8    | <b>EDICTO 3761.-</b> Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento. | 14   |
| <b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 764/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial.  | 9    | <b>EDICTO 3762.-</b> Expediente Número 0548/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.   | 14   |
| <b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 586/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor y Requerimiento de Pago. | 10   | <b>EDICTO 3763.-</b> Expediente Número 599/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.  | 14   |
| <b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 01394/2013, relativo al Juicio Sumario.  | 10   | <b>EDICTO 3764.-</b> Expediente Número 00373/2010, deducido del Juicio Hipotecario  | 15   |
| <b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Hipotecario.  | 10   | <b>EDICTO 3765.-</b> Expediente Número 00370/2010, relativo al Juicio Hipotecario.  | 15   |
| <b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 00647/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.   | 11   | <b>EDICTO 3766.-</b> Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.  | 16   |
| <b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 00631/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 11   |   |      |
| <b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 00645/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 11   |   |      |
| <b>EDICTO 3751.-</b> Expediente Número 00714/2013; el Juicio Sucesorio Intestamentario.   | 12   |   |      |
| <b>EDICTO 3752.-</b> Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.  | 12   |   |      |

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 565/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Juan Alan Ramos Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de la C. BRAULIA RAMOS RUBIO ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno morcado con el número (5) cinco de la manzana número (6) seis del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie total de 220.95 m2 doscientos veinte metros noventa y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 mts con calle Valle de los Molineros, AL SUR, en 9.00 mts con lote número 16 de la manzana 6, AL ORIENTE, con 24.10 mts con lote número 6 de la manzana 6, AL PONIENTE, en 25.10 mts con lote número 4 de la manzana 6.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público en la Sección I, Número 9422, Legajo 189, en fecha 16 de abril de 1991, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, Finca 92665 a nombre de BRAULIA RAMOS RUBIO.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal para esta tercer almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 10% (diez por ciento) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado autos por los peritos nombrados para ello.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3669.- Julio 15, 17 y 23.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

BANCO NACIONAL DE MONTERREY  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 807/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido en su contra por JUANA GUADALUPE VILLARREAL SÁNCHEZ Y JULIO CESAR GUTIÉRREZ VILLARREAL y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones A).- La cancelación del gravamen de hipoteca que aparece asentado sobre la Finca Rustica Número 19373 con los datos de registro siguientes: Sección II, Número 1300 Legajo 26 y de fecha 29 de enero de 1979 a favor de BANCO NACIONAL DE MONTERREY, B).- consecuentemente ordenar que la autoridad administrativa correspondiente, expida el certificado de libertad de gravamen de la Finca Número 19373, previo pago de derechos.- Mediante auto de fecha nueve de junio del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio

del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, y en estrados de este Juzgado, se le hable saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3731.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00279/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra del C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente y se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Requerimiento Judicial, a fin de que se le notifique al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 279/2013.- En tal virtud y como la solicita el promovente hágase saber al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, en el domicilio el ubicado en la calle José de Escandón número 3, manzana 33, Condominio Villas de Champayan Col. Jardines de Champayan de Altamira, Tamaulipas, entre calles Laguna del Carpintero y Laguna de Champayan C.P. 89607, a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demanda como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000-C Pte., entre calles Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese Personalmente al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. y toda vez que como consta en autos no se ha podido realizar la notificación ordenada en el proveído de fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, por los motivos expuestos en las actas levantadas por los actuarios designados por la central de actuarios, en consecuencia notifíquese al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, el acuerdo de fecha (25) veinticinco de marzo del año (2013) dos mil trece y del presente proveído, haciéndole saber que a petición de la parte actora se le notifique la cesión honorosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre su representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto del Crédito Hipotecario Número 2897000829, constituido por el C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, con dicho Instituto (INFONAVIT) que ampara la compra venta del inmueble identificado como casa ubicada en la manzana 33, calle José de Escandón, número oficial 3, objeto de esta operación, construida de dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; Planta alta Cubo de escaleras, vestíbulo, dos recamaras y un baño; con una superficie de 35.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.40 metros, con casa No 2, AL SUR: en 8.40 metros, con casa No 4; AL ESTE: en 4.25 metros con casa NO 42, AL OESTE: en 4.25 metros con calle José de Escandón, el cual quedo inscrito en la Sección I, No 20128, Legajo 403, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la persona antes mencionada, en tal virtud emplácese por medio de edictos al C. OZIEL ALEMÁN GUERRERO, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por TRES VECES consecutivas, en el entendido que apareciere que maliciosamente se dijo ignorar el domicilio de la persona a notificar, y si esta autoridad tiene conocimiento del nuevo domicilio, se dejara sin efecto la notificación, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Illegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira Tamaulipas, a los 05 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3732.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SANDRA LUZ GUTIÉRREZ GUERRERO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00784/2013, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Corona Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA LUZ GUTIÉRREZ GUERRERO y otros, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a tres de septiembre del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos consistentes en: Escritura 5195 de compra-venta, estado de cuenta certificado, Cédula Profesional N° 5916083, certificada por Notario Público, legajo de copias certificadas constantes de treinta y un fojas útiles, poder certificado por Notario Público, contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los ciudadanos JESÚS SALVADOR DAMIANI RODRÍGUEZ Y SANDRA LUZ GUTIÉRREZ GUERRERO, quienes tienen su domicilio en calle Laguna del Carpintero No 564, Fraccionamiento Jardines de Champayan, entre las calles Tampico y José de Escandón, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89605, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00784/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese Si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pino N° 104-B, colonia del Bosque, entre Carretera Tampico-Mante y Mango, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cuatro de octubre de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito y anexos, presentado ante la Oficialía Común de Partes el día dos de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., como lo acredita con la documental que acompaña, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00784/2013, vista su petición.- Se le tiene compareciendo como apoderado legal del nuevo titular de los derechos de crédito y litigiosos, en relación al crédito otorgado dentro del documento base de la acción de este juicio, por parte de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., como nuevo acreedor, como lo acredita con la documental que anexa, advirtiéndose de la misma que le fueron cedidos los derechos litigiosos derivados del presente juicio hipotecario, por lo que en términos de lo convenido, se reconoce la cesión de derechos, en la forma y términos precisados en el contrato de referencia, désele la intervención legal correspondiente, para que continúe con la secuela del procedimiento.- Y para un mejor manejo del expediente intégrese con el presente escrito y anexos, un segundo tomo, debiéndose foliar el segundo tomo con el número consecutivo que le corresponda.- Así y con fundamento en los artículos 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, del Código Civil vigente en el Estado, 4°, 52, 53, 68, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día siete de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00784/2013, vista su petición.- Como lo solicita, y vista lo manifestado en primer punto de su escrito, por lo que procedase a emplazar a la C. SANDRA LUZ GUTIÉRREZ GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas, Doy Fe.- C.

Juez Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 de abril de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3733.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00916/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos-Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a los C.C. MARTIN CASTAÑÓN LINARES Y LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00916/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. Martín Castañón Linares y Leticia Rodríguez Martínez, en el domicilio el ubicado en calle Guadalupe Victoria Número 2807 colonia Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89560, entre las calles Allende y Morelia, a fin de que se le notifique lo que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demandada como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000 Pte., entre calles 18 de Marzo y Ramos Arizpe colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese Personalmente a los C.C. MARTIN CASTAÑÓN LINARES Y LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de abril

del año dos mil catorce (2014).- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez, quien actúa dentro del Expediente 00916/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los C.C. MARTIN CASTAÑÓN LINARES Y LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por el promovente y este tribunal, el domicilio de dichas personas, en tal virtud Notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, a los C.C. MARTIN CASTAÑÓN LINARES Y LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, lo siguiente: "A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre mi representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del Crédito Hipotecario No. 9534126466 constituido por los C.C. MARTIN CASTAÑÓN LINARES Y LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con dicho instituto (INFONAVIT), B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$471,763.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses, C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria N° 2807, lote 4, manzana 5, Col. Hipódromo en Cd. Madero, Tamaulipas, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con calle Victoria; AL SUR: en 14.00 metros con fracción del propio lote; AL ESTE: en 09.00 metros con calle Linares; AL OESTE: en 09.00 metros con lote número 4 de la Col. Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles Allende y Victoria, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito; en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 66, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de mayo de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3734.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

JORGE ANTONIO GARCÍA CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0743/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C.

Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. JORGE ANTONIO GARCÍA CRUZ, mediante auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de 196.000 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de mayo del 2011, equivale a \$356.431.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al día 31 de mayo del 2011 equivale a \$1,818.53 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago.

B).- El pago de la cantidad de 119.431 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de mayo de 2011, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de mayo de 2011, por concepto de intereses moratorios equivalentes a \$217,188.86 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 861100 M.N.), tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al día 31 de mayo de 2011 equivale a \$1,818.53 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M.N.), sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la Cláusula Decima del Contrato Base de la Acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

D).- Se decrete la ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de crédito base de la acción.

E).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito que se detallara en el capítulo de hechos.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que se ventile.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., 28 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3735.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AL C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de mayo de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00303/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (29) veintinueve de abril de dos mil catorce, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario al C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndole saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jalisco, número 1000-C Poniente entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 894502.- previo a autorizar el emplazamiento por edictos que solicita en su escrito de demanda, remítase atento oficio al C. Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral (INE), de las ciudades de Tampico y Madero Tamaulipas, al C. Gerente o Representante Legal de Teléfonos de México, al C. Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad, al Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) Tampico, Tamaulipas, y al C. Encargado de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, en Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe si en su base de datos se encuentra domicilio registrado del demandado el C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, y de ser así lo proporcione esta H. Tribunal.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, como lo solicita y toda vez que consta en autos que dentro del proceso de notificación de cambio de acreedor en las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria se notificó al C. JOSÉ

LUIS DEANTES GUERRERO, por edictos, ello en razón de no haberse localizado el domicilio de la persona antes referida, es por lo que se ordena emplazar a la parte demandada en el presente Juicio, el C. JOSÉ LUIS DEANTES GUERRERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza. Doy fe.- Expediente 00303/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas legibles.- Una Rubrica.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de mayo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3736.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y  
ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00298/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN, ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.-

Altamira, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, visto el contenido de su escrito, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, en tal virtud, se provee lo siguiente en relación a la admisión de la demanda: Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 00298/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- Tomando en consideración que se desconoce por la parte actora el domicilio de la parte demandada, al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. DAVID CHÁVEZ GUNDUMAN Y ROCIO DEL CARMEN FUENTES SOLÍS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Asimismo se previene a los demandados de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten, si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, en el lapso de tres días, apercibidos que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se

previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; aperecidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Jalisco número 1000-C Pte. entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo de la Colonia Primero de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, autorizándose únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad posible exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 8º, 30, 52, 67 fracción VI, 68, 172, 173, 255, 256, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira Tamaulipas, a los 20 días del mes de mayo de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3737.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### C. PATRICIA MORALES SALINAS

En los autos del Expediente Número 0929/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a la ciudadana PATRICIA MORALES SALINAS, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (15) quince días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Con la promoción de cuenta, y 5 anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a la ciudadana PATRICIA MORALES SALINAS, quien tienen su domicilio en: calle Andador Nevado de Toluca número 419, entre las calles 12 de Octubre y Avenida Las Torres, de la colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00929/2013.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la ciudadana PATRICIA MORALES SALINAS, en el domicilio indicado del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones el ubicado en: calle Camelia número 105, entre las calles de Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260, y autorizando como asesor jurídico al Licenciado Francisco Martínez Nieto, y por autorizados para tener acceso al expediente y por autorizados a los profesionistas que menciona en el punto petitorio tercero de su demanda, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día siete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00929/2013, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones, informaron que en su base de datos no encontraron el domicilio de la C. PATRICIA MORALES SALINAS, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a Notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, el término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto para que quede debidamente notificada y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecha, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE



El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3738.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y  
LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera de Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 764/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con su ocurso que antecede, anexos, y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los C.C. ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Téngase por presentado al C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con su ocurso que antecede, anexos, y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Publica Número 61439, del Volumen 1474, de fecha once de enero de dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Lic. Roberto Núñez Y Bandera, Notario Público Número 01, del Distrito Federal, con la cual se le tiene por reconocida, dicha personalidad y se le da la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Notificación Judicial a fin de que se le notifique Judicialmente a la C.C. ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, quien tiene su domicilio en: Fraccionamiento Circuito Zapotal, Edificio 140, Departamento 1, Planta Baja, entre Avenida de los Leones y calle Quinta, perteneciente a la colonia Los Pinos, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89138, a fin que se les notifique lo siguiente: Que ha cambiado la Institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria la empresa "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00764/2013 y fórmese expediente.- En consecuencia de lo anterior, asístase a la actora a efecto de que se notifique a la persona señalada y hecho que sea lo anterior archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Se autoriza para tener acceso al expediente y oír y recibir toda clase de notificaciones a los profesionistas que menciona en el punto petitorio segundo, asimismo se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Emilio Portes Gil, número 418 Interior entre las calles Venustiano Carranza y Tamaulipas, colonia Guadalupe Mainero, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89070.- Notifíquese Personalmente.- Así con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 40, 52, 63, 66, 191, 247, 248, 255, 866, 867, 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en fecha (07) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.-

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00764/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo petitionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN Y LEOBARDO ARGUMEDO PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengase de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3739.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CC.

EDGAR ARMANDO SANTILLÁN MONTELONGO Y  
GLORIA ADRIANA REYES NAVARRO.  
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil catorce, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del Expediente Número 586/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor y Requerimiento de Pago, promovido por el Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Ustedes, ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad haciéndosele saber al interpelado que esta notificación se tendrá por hecha un día después del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3740.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.

NORMA EUGENIA CASTRO SOLÍS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01394/2013, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ ALFREDO MEJÍA GARZA, en contra de NORMA EUGENIA CASTRO SOLÍS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

**AUTOS A NOTIFICAR.**

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los (31) treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. JOSÉ ALFREDO MEJÍA GARZA, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo acompaña, y como lo solicita, se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha veintitrés de octubre de este mismo año y anexos que al mismo acompaña, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Ejecución Forzosa de Convenio, en contra de la C. NORMA EUGENIA CASTRO SOLÍS, quien tiene su domicilio en calle Sierra del Tigre Número 2 de la colonia Palo Verde de esta ciudad.- En consecuencia, y estando ajustada a derecho su promoción, se admite la misma a trámite, Fórmese Expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01394/2013, y con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado a dicha demandada y emplácese en el domicilio que indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificada, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra, debiéndose de dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que exprese lo que a su Representación Legal corresponda.- Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53, 55, 172, 173, 185; 194, 195 fracción II, 226, 227, 229, 247, 248, 255, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (08) ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. JOSÉ ALFREDO MEJÍA GARZA. con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada NORMA EUGENIA CASTRO SOLÍS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a esta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada NORMA EUGENIA CASTRO SOLÍS por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Relatora en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de mayo de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

3741.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**C. CRISTÓBAL CASTILLO RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00969/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CRISTÓBAL CASTILLO RUIZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$161,831.30 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), por concepto de capital vencido derivado del contrato de crédito simple en garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.

B).- EL pago de la cantidad de \$10,474.34 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 34.00 M.N.) por concepto de intereses ordinarios correspondientes al periodo comprendido del 04 de enero del 2012 al 3 de junio del 2012, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción.

C).- El pago de la cantidad de \$779.07 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde el día cuatro de febrero del 2012 hasta el día 3 de junio del 2012, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con la establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de \$1,098.10 (MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del Contrato Base de la Acción.

E).- El pago de la cantidad de \$112.61 (CIENTO DOCE PESOS 61/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de \$147.85 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.) por concepto de primas de seguro de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato Base de la Acción.

G).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Tercera del Contrato Base de la Acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3742.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. CECILIA RUIZ MONTOYA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00647/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. LAURENCIO SÁNCHEZ HURTADO en contra de la C. CECILIA RUIZ MONTOYA, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de

demanda de fecha treinta de abril de dos mil catorce toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha once de junio de dos mil catorce, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- Lo que me permito notificar a usted de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

H. Matamoros, Tam., 13 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3743.- Julio 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA INFANTE ADAUTO, denunciado por REY DAVID MARTÍNEZ INFANTE, JAVIER INFANTE FRANCO, YOLANDA INFANTE FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3749.- Julio 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de Julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA TORRES MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ, BRIGIDO PÉREZ TORRES, JOSÉ DEMETRIO PÉREZ TORRES, MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ TORRES, ROSA IDALIA PÉREZ TORRES, PAULA PÉREZ TORRES, MA. DEL CARMEN PÉREZ TORRES, DELFINA PÉREZ TORRES, ELIDIA PÉREZ TORRES, EMILIA PÉREZ TORRES y JUANA DE DIOS PÉREZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/07/2014 12:30:32 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3750.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil doce, ordenó se admitiera dentro del Expediente Número 00714/2013; el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN DARÍO DELGADO MARTÍNEZ, denunciado por OLINDA DELGADO MARTÍNEZ y MARÍA LUISA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3751.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00548/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por ISIDRA DÍAZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3752.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO CANO LÓPEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DEL ROSARIO CANO LÓPEZ como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3753.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de junio de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00116/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS SÁNCHEZ MONTELONGO, denunciado por MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ RICO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de junio de 2014.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3754.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA CHAPA OSUNA, denunciado por AIDÉ CARDOZA VILLARREAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AIDÉ CARDOZA VILLARREAL como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3755.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ALFREDO MERINOS LUNA denunciado por la C. PAULA MERIMOS LUNA, asignándosele el Número 00603/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de mayo de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3756.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 662/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OZIEL PERALES RIVERA, denunciado por el C. JOSÉ ALBERTO PERALES SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3757.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis (06) de agosto del año 2013 el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por ANA PÉREZ CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3758.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA BLANCO RÍOS, denunciado por los C.C. HÉCTOR RODOLFO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y CARLOS ERNESTO MALDONADO BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/06/2014 01:29:09 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3759.- Julio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de Junio de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente Número 562/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Karina Castillo Cruz, y continuado por Vicente Javier Lara Uribe, con el carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de ZULMA GRACIELA MALLOZZI MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con la respectiva rebaja, el bien inmueble:

Consistente en: calle Orquídea No. 433 Nte., de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 411.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.00 metros con lote 20; AL SUR en 47.00 metros con lote 18; AL ESTE en 8.00 metros con lote 9; AL OESTE en 9.50 metros con lote 34; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 3239, Legajo 4-065, de fecha 28 de junio de 2002, de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), con la respectiva rebaja del 20%.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE (2014) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3760.- Julio 23 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por Licenciado Cesar Martínez Fresnillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de NORMA ZAPATA SOTELO DE MARTÍNEZ, en contra de CARLO CÁCERES SANTOS, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda únicamente el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le corresponden a CARLO CÁCERES SANTOS, del siguiente inmueble:

Único: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos propiedad que le corresponden al C. CARLO CÁCERES SANTOS, del inmueble identificado como Finca 36094, ubicado en calle Santa Anita número 1428, de la colonia Madero, descrito como lote 18, manzana 60, superficie 700,00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.0 metros con lote 3, AL SUR: 20,00 metros con calle, Santa Anita, AL ORIENTE: 35.00 metros con lote 17, AL PONIENTE 35.00 metros con lote 19, con Clave Catastral: 26-01-20-111-018 y valuado por los peritos en la cantidad de \$3,071,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cien por ciento (100%) del inmueble.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, anunciando el remate.- La postura que servirá de base para el remate de tercera almoneda, sin sujeción a tipo, es la cantidad de \$818,933.33 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores, debiendo depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3761.- Julio 23 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de Junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 0548/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado legal del (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra en contra de la C. THELMA ADRIANA VILLEGAS GARCIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle San Héctor, número 1207, lote número 60, manzana 71, del Fraccionamiento Lomas Del Real De Jarachina Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote número 72, AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 70, AL ESTE: en 6.00 metros lineales con calle San Héctor, AL OESTE: en 6.00 metros lineales con lote 04; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I Número 8663, Legajo 174, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de febrero de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3762.- Julio 23 y 30.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de Junio de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 599/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado legal del (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) INFONAVIT y continuado por el C. LIC. GUILLERMO USCANGA FERRA en contra de la C. GENOVEVA SEGURA FALCÓN el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Loma de Rosales, número 338, lote número 06, manzana 98, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y 41.00 m2 de (cuarenta y un metros cuadrados), de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote número 40, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Loma de Rosales, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 7, AL OESTE: en

15.00 metros lineales con lote 05; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca, Número 1615, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07 de agosto de 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3763.- Julio 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00373/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS MANUEL MUÑOZ PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta publica el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 61, manzana 11, casa número 349, de la calle el Amazonas de la Villa El Amazonas del Conjunto Habitacional La Cima Octava Etapa de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados), de terreno, y 62.360 m2 (sesenta y dos metros con trescientos sesenta milímetros cuadrados) de construcción en el existente, correspondiéndole un indiviso de 1.460 %, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 (seis metros), con calle El Amazonas, AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis metros), con casa 07 del condominio la Laguna, AL ESTE.- en 12.00 M.L., (doce metros), con casa 62, AL OESTE.- en 1.49, 8.81 M.L., y 1.70 M.L. (uno metro con cuarenta y nueve centímetros y ocho metros con ochenta y un centímetros, y un metro con setenta centímetros) con casa 60.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4166, Legajo 2-084, de fecha 27 de mayo de 2004, el municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 128001, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición

de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3764.- Julio 23 y 30.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de junio del año dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00370/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en contra del C. SERGIO LÓPEZ HUMANES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle con una superficie de 72.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.90 m y 3.10 m. con calle El Estero; AL SUR con 2.30 m y 3.70 con casa 20 del Condominio Canon; AL ESTE en 12.00 m. con casa 10; y AL OESTE en 12.00 m. con casa 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 1474, Legajo 2030, de fecha 10/03/2003, identificado con la Finca Número: 112079 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SERGIO LÓPEZ HUMANES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3765.- Julio 23 y 30.-1v2.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los ciudadanos Licenciados Cesar Martínez Fresnillo y Martin Velasco Alejo, endosatarios en procuración de la Licenciada Rosa Margarita Sandoval Quiroga, en contra de la persona moral denominada CAJA DE AHORRO LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA antes denominada CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, COOPERATIVA DE CAPITAL VARIABLE Y RESPONSABILIDAD LIMITADA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

1).- Casa Habitación ubicada en calle Canales número 2112, lote 2/1, manzana 9, fila 3, cuartel VIII, del Sector Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.95 metros con la propiedad que es o fue de la Ciudadana Victoria Galván; AL SUR: 20.95 metros con calle Canales; AL ORIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue del Ciudadano Francisco Arangua; y AL PONIENTE: 41.90 metros con propiedad que es o fue de la Ciudadana Evarista Martínez, y el cual fue valuado el \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería general del estado a en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3766.- Julio 23, 29 y 31.-1v3.